

CONSTANCIA: 28 de septiembre de 2020, La curadora de la parte demandada respondió la demanda pero no formuló excepciones u oposición alguna, existen pruebas que practicar. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, treinta de septiembre de dos mil veinte.  
(30-09-2020).

Rad. 2019- 706  
Sustanciación 760  
Demandante: JORGE ANDRES LLANO MARTINEZ  
Demandado: PATRICIA POSADA GONZÁLEZ

#### TEMA A DECIDIR: FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA

Encontrándose la parte pasiva debidamente notificada a través de una curadora ad litem, al no ser contentivas de excepciones, se dispondrá, dentro del proceso verbal REIVINDICATORIO, propuesto JORGE ANDRES LLANO MARTINEZ, en contra de PATRICIA POSADA GONZÁLEZ, a señalar el día **2 de febrero de febrero de 2021 a las 9:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, la cual se realizará de forma virtual y de ser posible la señalada en el apartado normativo 373 del mismo estatuto.

Se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del objeto del litigio, decreto de pruebas y su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia, de ser posible.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se requiere a los intervinientes para que, previo a la audiencia, con no menos de un día de

anticipación, APORTEN los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos con el objeto de llevar a cabo virtualmente la diligencia. Lo anterior con el objeto de enviar a esa dirección electrónica el enlace para que se vinculen a la audiencia.

NOTIFIQUESE:



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

JAG

Rad. 17001-40-03-003-2019-00706-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado  
No 100 del 1 octubre de 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria